

be tener cuidado y fijar su atencion en las reglas de higiene pública y privada que las naciones deben poner en planta para el crecimiento, conservación y fructificacion de estos seres tan útiles al hombre y las poblaciones, á la sociedad y á las ciudades, á la industria y al comercio, una vez que sus servicios son tan útiles y universales.

(Concluirá.)

DE LAS ADULTERACIONES DE LA LECHE EN LA CAPITAL.

La leche que es un alimento completo y que forma la base de la alimentacion pública, es tambien el artículo preferido del fraude desde hace mucho tiempo. Las diversas administraciones, y particularmente la presente, no han cesado de perseguir ese fraude, el cual á pesar de todo continúa de la misma manera. La adulteracion casi única que se emplea en el comercio de México, segun ha observado el Consejo de Salubridad para el análisis de varias muestras de leche, consiste en mezclar ésta con más ó ménos cantidad de agua, sea sustrayendo ó no alguna parte de la mantequilla. Se cree comunmente que con la mayor facilidad y rapidez se puede comprobar esa falsificacion, y de ordinario los encargados de averiguarla son los agentes inferiores de policia, los cuales con el pesa-leche deciden si hay ó no mezcla de agua. Los pesa-leche no se usan acompañados del termómetro, asi es que sus indicaciones son variables, y por lo mismo falsas, pues como es sabido, la leche parece tanto más aguada cuanto mayor es su temperatura; pero aunque se tuviera en cuenta la indicacion del termómetro para poder deducir la densidad real, todavia este dato por si solo no podria bastar en el mayor número de casos para concluir con certidumbre. La densidad de la leche se hace mayor aún sin añadir ninguna sustancia extraña con solo el hecho de desnatarla, de tal manera que ya desnatada se le puede agregar alguna cantidad de agua sin modificar su densidad: doble fraude que no puede revelar el areómetro.

Además, una leche pobre podria parecer adulterada, y una rica y que pudo soportar alguna cantidad de agua puede pasar como exenta de falsificacion. Si los comerciantes llegan á comprender esto, como segun entiendo lo han comprendido algunos, el pesa-leche usado como método exclusivo no solo seria en lo de adelante un instrumento inútil sino perjudicial, pues serviria para practicar el fraude mismo.

Ni siquiera puede consultarse como primer testigo, ó sea como medio propio para resolverse á emprender un exámen más detenido, pues como ántes dijimos, sus indicaciones no merecen fè en la mayoría de los casos, á no ser, cosa que es rara, que el fraude sea tan grosero que consista en mezclar una gran

cantidad de agua, en cuyo caso la simple vista lo denuncia al consumidor y á la policía, áun sin hacer uso de instrumento alguno.

Puede darse el caso, como lo hemos visto una vez, que para disimular la falta de densidad de la leche se le agregue agua de linaza, y entónces los datos obtenidos con el densímetro hacen formar un juicio erróneo sobre la naturaleza del producto.

Por todas estas razones la Comision de sustancias alimenticias del Consejo de Salubridad siempre que ha tenido que decidir sobre la naturaleza de una leche se ha detenido á practicar un análisis completo de ella con el cual se han obtenido resultados ciertos. El análisis completo es necesario, pues tratándose por ejemplo de leches sin desnatar y que tienen poca agua añadida, pueden dar una cantidad elevada de caseína y de azúcar, y como el agua que se encuentra no es en cantidad máxima, se pudiera creer que no habia falsificacion; pero dosificando la mantequilla se ve que está en corta proporcion; y como los diversos componentes de la leche guardan entre si cierta armonia, de este análisis se deduce, no solamente el fraude de la sustancia de la mantequilla, sino tambien de la adicion del agua. Desde el año pasado hemos comenzado una serie de análisis que nos ha dado á conocer la composicion máxima, média y mínima de la leche pura que se expende en la Capital, y una vez obtenidos los resultados que buscamos, estaremos en aptitud de juzgar esta cuestion con toda la seguridad que se necesita; hasta hoy hemos apoyado nuestras decisiones en los pocos análisis que hemos practicado y en la comparacion de los que se han obtenido en diferentes paises.

Respecto de los perjuicios que puede originar en la salud la leche adicionada de agua, son más considerables de lo que pudiera creerse á primera vista. Omito entrar en las consideraciones que deberia, pues ya se saben todas las consecuencias que pueden resultar de la alimentacion insuficiente.

La simple sustraccion de la nata, áun sin agregar agua á la leche, debe ocasionar, segun se comprende, la disminucion notable del poder alimenticio de ese producto, el cual deja de ser entónces un alimento perfecto, y no puede reparar las pérdidas fisiológicas del individuo que lo tiene que ingerir, sin acompañarlo de otros alimentos que lo perfeccionen y le ayuden á constituir una racion alimenticia enteramente adecuada. El Consejo de Salubridad no ha cesado en sus comunicaciones á los señores jueces de hacerles comprender toda la trascendencia de estos fraudes, en apariencia tan inofensivos.

La conviccion de que pueden originarse males de importancia con esas falsificaciones, es lo que ha de traer por consecuencia el que se apliquen medidas más eficaces para impedir esos abusos, que las que hasta hoy se han empleado.

No es la vigilancia continua y generalizada la que ha podido impedir esas adulteraciones, supuesto que por eso mismo de ser continua y generalizada ha tenido que hacerse de una manera superficial y por manos inexpertas. Con el

sistema que se ha seguido se ha tenido una sospecha más ó ménos aproximada de la falsificación, y no siendo el juicio completamente seguro, la pena no ha podido ser muy rigurosa.

La falsificación de la leche no es, á mi juicio, una simple falta, sino un delito de los que deben ser castigados con alguna severidad; para imponer esas penas debe haber completa certidumbre del fraude, el cual, como hemos dicho, solo se comprueba con el análisis completo de ese líquido. Siguiendo este método, no se puede ejercer una vigilancia continua; pero no es ésta, como la experiencia ha enseñado, sino el rigor de la ley, lo que debe destruir esas adulteraciones.

Creo, por lo mismo, que de este pequeño escrito se pueden sacar las siguientes conclusiones prácticas:

1.^a Se debe prescindir del uso del pesa-leche para la investigación de las adulteraciones de la leche, por ser ese instrumento las más veces insuficiente, otras completamente inútil y algunas notoriamente perjudicial.

2.^a Para la investigación de las adulteraciones de ese líquido se debe practicar su análisis completo.

3.^a La mezcla del agua ó la sustracción de la mantequilla, con ó sin adición de agua, deben considerarse como delitos graves contra la salud.

4.^a Las penas que se impongan á los falsificadores deben ser severas.

México, Julio 20 de 1881.

DOMINGO ORVAÑANOS.

ACADEMIA DE MEDICINA.

SESION DEL 30 DE MARZO DE 1881.—ACTA NÚM. 25 APROBADA EL 6 DE ABRIL.

Siendo las siete y tres cuartos de la noche y no habiendo llegado aún el Señor Presidente, se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Dr. Agustín Andrade.

Se leyó el acta de la anterior, y sin discusion fué aprobada.

Se dió cuenta con una comunicacion del Sr. Ruiz Sandoval, quien participa á la Academia que no le es posible hacer su lectura de reglamento en la sesion de hoy, pero que la hará en la próxima.—Enterado.

Se dió cuenta con las siguientes publicaciones recibidas en la semana:

Nacionales.—La Independencia Médica, tomo I núm. 44; El Veterinario y Agricultor prácticos, tomo I n.º 6; Gaceta Agrícola-veterinaria, año III núm. 7; La Escuela de Medicina, tomo II núm. 48; La Escuela de Agricultura, tomo II